

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 718

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandadas: Ayde Carvajal Valencia y Mónica Andrea Ortiz Carvajal
Radicado: 17433408900120200004700

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal tendiente al perfeccionamiento de las medidas cautelares, ello dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, pues en caso de que no se cumpla se procederá con lo reglado en su inciso 2, es decir, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y se impondrá la condena en costas que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 83
Fecha: 22 de septiembre de 2020

Secretaria _____